



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú ;Rumbo al Bicentenario!

Huaura - Huaura - Lima

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 023-2017-MDH

Huaura, 13 de Enero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA.

VISTO:

El Memorandum N° 0017-2017-GM/MDH, de fecha 5 de enero del 2017 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 007-2017 –ROB-SGDUR-MDH de fecha 5 de enero del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establecen que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, como lo establece el numeral 3.2 del inciso 3, artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que; las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: Funciones específicas exclusivas de la municipalidades distritales; autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como su modificación es; previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 380-2016-ALC/MDH, de fecha 27 de diciembre del 2016, se aprobó el Expediente Técnico de mantenimiento del Proyecto denominado “Mantenimiento del Sistema de Agua Potable para los Centros Poblados de Santa Rosa, Centinela y 03 de Mayo del Distrito de Huaura-Huaura-Lima”, cuyo monto de ejecución asciende a la suma de S/. 228,304.00 (Doscientos veintiocho mil trescientos cuatro soles) y asimismo se aprobó la Ejecución de Obra de Mantenimiento del Sistema de Agua Potable para los Centros Poblados de Santa Rosa, Centinela y Tres de Mayo del Distrito de Huaura-Huaura-Lima, cuyo monto de ejecución asciende a la suma de S/ 228.304.00 (Doscientos veintiocho mil trescientos cuatro soles).

Que, mediante el informe 007-2017-ROB-SGDUR-MDH de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de fecha 5 de enero del 2017, en el cual se solicita a Gerencia Municipal Designe el Residente de Obra e Inspector para la ejecución de la obra “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable para los Centros Poblados de Santa Rosa, Centinela y Tres de Mayo del Distrito de Huaura-Huaura-Lima”, a un personal Profesional y Técnico a dedicación exclusiva y a tiempo completo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
Cuna de la Independencia del Perú ¡Rumbo al Bicentenario!
Huaura - Huaura - Lima

Que, mediante Memorándum N° 0017-2017-GM/MDH, el cual precisa que se Designe al Residente de Obra e Inspector para la obra denominada "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable para los Centros Poblados de Santa Rosa, Centinela y Tres de Mayo del Distrito de Huaura-Huaura-Lima".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Señor Ingeniero Elvin Erasmo Calonge Angulo, con DNI° 32139577, en el cargo de Residente de Obra, de la Obra denominada "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable para los Centros Poblados de Santa Rosa, Centinela y Tres de Mayo del Distrito de Huaura-Huaura-Lima. Con el derecho a percibir la remuneración con arreglo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Señor Ingeniero Raúl Sebastián Olivera Baltazar, en el cargo de Inspector, de la Obra denominada "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable para los Centros Poblados de Santa Rosa, Centinela y Tres de Mayo del Distrito de Huaura-Huaura-Lima. Con el derecho a percibir la remuneración con arreglo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Secretaria General para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

GILMAR MAGNO SOLÓRZANO BAYONA
ALCALDE